

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día trece de diciembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, solicitó al diputado Marcor Ramírez, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Finalizada su lectura, hizo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga para solicitar a nombre de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, fuese incluida el dictamen de las Comisiones de Hacienda Unidas, referente al crédito solicitado por los municipios para resolver sus problemas financieros respecto a las obras pendientes y de inversión productiva. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la propuesta original, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, sometió a votación la propuesta presentada, siendo aprobada por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Rosas López y Curiel, siendo incluida la propuesta bajo el numeral 11 Bis.

Posteriormente, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de sesión de los días 24 y 29 de junio, 15 de julio, 11 de agosto, 14, 16, 21, 23, 28 y 30 de septiembre; y 5 de octubre de 2010.

Acto seguido, el diputado Secretario informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Licenciado Francisco Javier Navarro López, Secretario General del Sindicato D-11-47 Sección

28 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con el cual solicita se contemple en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, recursos para el Tecnológico del Valle del Yaqui. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las comisiones primera y segunda de hacienda”.

En segundo término, enteró del escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión, a efecto de que se realice un análisis respecto a la suficiencia del sistema jurídico actual, para regular las nuevas posiciones y escenarios, en los que se ha gestado el uso y abuso de la actividad informática, en los rubros de comunicación, actos de comercio y servicios financieros, seguridad nacional y protección de datos personales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Transparencia, Comunicación y Enlace Social y a la de Seguridad Pública”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que prevea los recursos necesarios para que a partir del ejercicio fiscal 2012, a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se traduzca a las lenguas indígenas el marco legal federal y se garantice su difusión

en todo el territorio Mexicano. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la comisión de asuntos indígenas”.

También enteró del escrito de la Directora del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, con el cual presenta propuesta para que el año 2012 sea declarado como: “Año del Maestro José Eduardo Pierson Lorta”. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 2166 que se encuentra turnado a la comisión de examen previo y procedencia legislativa”.

Acto seguido, enteró del escrito del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el cual anexa certificación de acuerdo en donde consta que ese Órgano de Gobierno Municipal aprobó la Ley número 169, que reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de que el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, pueda ser nombrado por un segundo período. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Asimismo, informó del escrito del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el cual anexa certificación de acuerdo donde consta que ese Órgano de Gobierno Municipal aprobó la Ley número 164, que adiciona un párrafo segundo al artículo 1ro. de la Constitución Política del

Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Enteró también del escrito del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el cual anexa certificación de acuerdo en donde consta que ese Órgano de Gobierno Municipal aprobó la Ley número 167, que reforma los artículo 22, párrafo III; IV; V y VI, X inciso a), décimo cuarto, vigésimo segundo y 146 párrafo primero de la Constitución Política del Estado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

También informó del escrito del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual solicita autorización de este Poder Legislativo, para contratar un crédito con el Fideicomiso Fondo Revolvante del Gobierno del Estado, por un monto de \$10´000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M. N.), para ser destinados a obras en el referido Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la primera comisión de hacienda”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, con el cual informan que ese Órgano de Gobierno Municipal aprobó la Ley número 169 que reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

También informó del escrito que contiene acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 164, que adiciona un párrafo segundo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Acto seguido, informó del escrito que contiene acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 167, que reforma los artículos 22, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo, inciso a), décimo cuarto y vigésimo segundo, 64, fracción XX, 143, párrafo primero, 144, fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Posteriormente, informó del escrito que contiene acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 169, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Asimismo, enteró del escrito del ciudadano Licenciado Gerardo Rafael Ceja Becerra, con el cual solicita se investigue por parte de este Congreso del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Social por el actuar y

desempeño de su titular, el ciudadano Javier Neblina Vega. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la comisión de examen previo y procedencia legislativa”.

Por último, informó de los escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Aconchi, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Benito Juárez, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Etchojoa, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures y Villa Pesqueira, Sonora, en los cuales consta que esos órganos de gobiernos municipales, aprobaron la Ley número 169, que reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política del Estado, a fin de que el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, pueda ser nombrado por un segundo período. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia, dio lectura a su iniciativa con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Sonora y los artículos 3º, fracción I, y

4º de la Ley del Boletín Oficial, resuelve enviar para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 168, de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga, para decir textualmente:

“La verdad, creo que cuando los temas los mandamos publicar vale la pena revisar en el diario oficial del Estado de Sonora cuando se publican o no las Leyes, porque efectivamente de manera electrónica no está; yo quisiera regalarle aquí un Boletín al diputado Madero porque la Ley si está publicada desde el 1º de diciembre, y por lo tanto, ésta solicitud queda sin efecto, y le entrego el Boletín. Ya está publicada el 1º de diciembre para que vean que no hay nada escondido y que la Ley está vigente”.

En respuesta, el diputado Madero Valencia dijo:

“A final de cuentas platicado previo y por eso se hizo la aclaración final es algo que ya no teníamos. Le agradecemos al mandadero del Secretario de Gobierno nos haya hecho llegar ese Boletín y reconocerle al Sr. Secretario de Gobierno la falta; si soy grosero, lo acepto porque igual de groseros son de allá para acá, porque a lo mejor algunos de ustedes no saben compañeros y compañeros diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que todavía el día de ayer un servidor envió personalmente a uno de los asistentes, y le dijeron que no existía, entonces si esto se está provocando, es porque hay de aquel lado algo irregular.

De parte nuestra solo quiero decir que nosotros cumplimos como Congreso del Estado con aprobar una Ley; el Congreso del Estado en su área jurídica y administrativa hace lo propio para enviarlo al ejecutivo estatal; el ejecutivo estatal le debe de dar el trámite prudente que todos sabemos cual es, y nosotros y un servidor junto con ustedes, solamente estamos cumpliendo nuestra responsabilidad. Esa Ley lo vuelvo a decir, ser revisó previo a que se hiciera el documento con el que se presentó la Iniciativa, casualmente para quererlo revisar el día de ayer ya no existía, y casualmente a una persona de los asistentes de un servidor que asistió a la oficina del Boletín Oficial, le dijeron que no se había

publicado con la razón mas común que hemos conocido cuando tenemos defectos y problemas políticos: se cayó el sistema; entonces yo les ofrezco una disculpa si fui grotesco, pero también se me hace una burla lo que esta haciendo el diputado Reina en este momento a nombre del Secretario de Gobierno que es el responsable de hacer esto porque el Congreso del Estado no es un colectivo de juego, es una Institución seria, por lo que no se acuerden es un Poder Constitucional dentro del Estado de Sonora, y que de ninguna manera el Congreso del Estado debe de estar aceptando que cualquiera de nosotros y lo hago directamente por la forma en que lo manejó el compañero diputado, nos convirtamos entonces en emisarios, menos de la Dirección del Boletín Oficial, cuando los que estamos aquí fuimos electos por la mayoría de los sonorenses, cada quien en el proceso que pasó, y resulta ahora una persona a quien me merece todos los respetos del mundo, pero que es directora de una área de gobierno, agarra de mandadero a uno de los diputados, entonces si estoy molesto, claro que estoy molesto por supuesto, no tanto por lo que se esté dando, sino porque nosotros mismos no le damos el valor moral, jurídico, y sobre todo, no le damos el reconocimiento social y político que tiene el Poder Legislativo en el Estado de Sonora.

Le agradezco y ojalá así también nos manden también los recursos que están pendientes para terminar lo de los apoyos a Instituciones Sociales que no ha podido apoyar el Gobierno del Estado, y hemos hecho compromiso, y también obviamente pedirles a quienes se atrevan a jugar el mismo papel, que todo lo que está pendiente en el Poder Legislativo, en la relación con el Ejecutivo, nos lo sigan enviando de esa manera; no le hace que se sea de esa manera, con tal de seguir avanzando, es cuanto”.

A su vez, el diputado Reina Lizárraga respondió:

“Solo con el afán de construir exactamente en este Congreso, creo que cuando llegan las ofensas es porque se acaban los argumentos, y eso ha sido común a veces del diputado Madero a quien le ofrezco todos mis respetos y consideraciones; simple y sencillamente así como este tema que ayer en lo personal lo hizo saber y en muchos otros, la verdad es que nosotros tenemos la tarea de revisarlo de manera directa siempre en el Boletín para saber si también existe, ¿porque? porque efectivamente conocemos algunos detalles que a veces pasan de manera electrónica, y simple y sencillamente para que no se siga fingiendo aquí en la tribuna, pues cosas que no son, por eso el motivo y la razón de entregar un boletín con todo el respeto y consideración, y repito, cuando llegan a las ofensas es porque se acaban los argumentos. Simplemente hacer del conocimiento que existe el Boletín y pasemos si gustan, al siguiente tema”.

De nuevo, el diputado Madero Valencia dijo:

“Yo pienso compañero Reina, y también mis respetos, pero finalmente es un debate de la forma en que a la mejor mala mente nos hemos acostumbrado en este país; nunca lo hice faltando al respeto, lo que dije lo dije como es, así como le dije diputado, le dije lo otro, está cumpliendo dos funciones muy distintas y vuelvo a reiterar el respeto, y tu lo sabes y te lo digo como es, tu lo sabes Enrique que yo no soy así. Lo que no me parece que tenga que ser de esa manera que no sea ni el área jurídica, ni el área de Oficialía Mayor del Congreso del Estado los que hagan llegar los documentos oficiales, y además constitucionales, y que tengan que sacarse en una sesión cuando un diputado hace un reclamo, solamente eso. Por lo demás, reitero mis respetos a todas y todos los diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura, pero no puedo respetar a quien no respeta la jerarquía, el nivel y la calidad moral, social y política de un Poder en el Estado de Sonora”.

En ese tenor, el diputado Presidente dijo textualmente:

“Yo solamente sumándome al comentario del diputado Madero, no es la primera ocasión en la que este tipo de problemas surgen con el Boletín Oficial, hay desde omisiones, todavía hay parte del presupuesto de egresos del año pasado que no fue publicado, hay alteraciones a Boletines Oficiales que se han dado por parte del Gobierno Estatal, y hoy es una muestra de que si bien no estaba en la gaceta también está acreditado que se pidió el documento y no está. Creo que una de las reformas sin duda urgentes que se tienen que hacer, es precisamente al Boletín Oficial para que no siga sucediendo esto”.

La última intervención en este punto fue en la voz del diputado Madero Valencia para externar:

“Solamente que en virtud al inmenso enorme favor que le agradecemos al diputado Reina ya no tiene ningún sentido; al final de cuentas lo que se requería por parte de un servidor, era consultar esa Ley para seguir adelante con una Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Educación, y les agradezco a las compañeras y compañeros diputados su atención”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Cristópulos Ríos dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, con punto de:

## **“ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que el C. Ricardo Hurtado Ibarra continúe en el ejercicio del cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, exclusivamente por el tiempo necesario para desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el presente acuerdo, hasta llegar a la designación de quien ocupará dicho cargo.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda que la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social sea la encargada de desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el punto tercero del presente acuerdo y proponer al Pleno del Congreso del Estado el dictamen que contenga la o las propuestas, según considere, de ciudadanos que pueden ser tomados en cuenta para realizar la designación del vocal del Instituto de Transparencia Informativa, con motivo del vencimiento del plazo para el cual fue nombrado el C. Ricardo Hurtado Ibarra.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora aprueba la convocatoria presentada por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social para que este Poder Legislativo esté en posibilidades de designar a un vocal que integrará el Instituto de Transparencia Informativa, la cual es del tenor siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Congreso del Estado de Sonora convoca a los ciudadanos en general, para que propongan a profesionales de las licenciaturas en comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines con el perfil que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para registrarlos como aspirantes en el proceso de designación de un vocal del Instituto de Transparencia Informativa que ejercerá funciones por un periodo de seis años, bajo las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.-** Las solicitudes y proposiciones deberán presentarse por escrito ante Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas Hermosillo, Sonora, dentro del plazo comprendido desde el día de la primera publicación de la presente convocatoria en cualquiera de los periódicos de circulación masiva en la Entidad y hasta el sexagésimo día natural, contado a partir de la referida publicación.

**SEGUNDA.-** Los requisitos para registrarse como aspirantes son:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- Tener modo honesto de vivir, no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político;

III.- Poseer, al día del nombramiento, título profesional en alguna de las siguientes licenciaturas: comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello;

IV.- No contar con antecedentes penales; y

V.- No contar con historial de adicción a drogas enervantes.

**TERCERA.-** Los aspirantes a vocales del Instituto deberán anexar a su solicitud, copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, poniendo a la vista los originales o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

a).- Acta de nacimiento.

b).- Credencial de elector.

c).- Constancia de no antecedentes penales.

d).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político.

e).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no contar con historial de adicción a drogas enervantes, acompañada del resultado del examen toxicológico respectivo realizado por una institución de salud.

f).- Currículum vitae, con documentos comprobatorios.

g).- Título profesional en una o más de las licenciaturas referidas en la base anterior.

h).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo que propone dentro de la Institución de la cual pretende formar parte.

Tratándose de presentación de proposiciones o solicitudes realizadas por correo electrónico o vía fax, los aspirantes al cargo antes referido deberán, invariablemente, presentar su documentación respectiva ante el Congreso del Estado, dentro del plazo señalado por la base primera de la convocatoria.

**CUARTA.-** Vencido el plazo de registro de aspirantes, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como vocal del Instituto de Transparencia Informativa. Los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a vocales, para lo cual dispondrán de diez días hábiles, contados a partir de la publicación referida en esta base, para presentarlas por escrito ante el propio Congreso.

**QUINTA.-** Una vez realizada la publicación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista con cada uno de los aspirantes para conocer, directamente, sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento sobre instituciones democráticas de gobierno, transparencia y

rendición de cuentas gubernamental, derechos ciudadanos, razones de reserva y confidencialidad informativa, su nivel de cultura cívica, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público mediante los medios masivos de comunicación, según lo permita el presupuesto del Congreso.

**SEXTA.-** Una vez realizada la audiencia de entrevista, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, se abocará al análisis, estudio y evaluación del currículum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como vocal del Instituto de Transparencia Informativa.

**SEPTIMA.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social designada por el Pleno para el desahogo de la presente convocatoria”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio lectura a la iniciativa presentada en unión con el diputado Pacheco Moreno, con proyecto de Decreto, mediante el cual se crea el Reglamento del Servicio Civil de Carrera en el Poder Legislativo del Estado de

Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, la diputada Pantoja Hernández dio lectura a su iniciativa con proyecto de:

## “DECRETO

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma el contenido de la fracción primera del artículo 148 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora para quedar como sigue:

*ARTICULO 148.- . . .*

*I.- Determinarán y ejercerán medios de control, **entre los cuales deberán incluir la comprobación de la mayoría de edad del comprador mediante identificación oficial** en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces;*

*II.- . . .*

*III.- . . .*

*IV.- . . .*

*. . .*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** En el periodo que comprende la vacatio legis del presente decreto, el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, implementará los mecanismos y acciones que considere necesarios a efecto de difundir entre la población en general, principalmente entre los comercios dedicados al manejo, venta y/o distribución de sustancias inhalantes, las nuevas disposiciones aquí contempladas”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Ramírez Wakamatzu, quien solicitó fuese turnado a la Comisión de Salud, toda vez que ya existía un reglamento para la venta de este producto, tanto a nivel federal como estatal. Por otra parte, al observar el contenido de la iniciativa, en ésta se afirmaba sobre una relación directa entre el factor económico de una sociedad y el grado de toxicomanía, en cuanto a mayor o menor grado de drogadicción, según el dinero disponible, entre otras cuestiones, lo cual dijo, le permitía no estar de acuerdo con dicha redacción, por tanto, le parecía interesante la iniciativa, pero le gustaría analizarla a fondo, buscando el poder enriquecerla.

En respuesta, la diputada Pantoja Hernández dijo que la exposición de motivos era en forma particular, lo cual no significa interferir en el decreto, pues en éste se pedía únicamente como requisito, el solicitar por parte de los comercios expendedores, el pedir la credencial de elector a las personas, ayudando con ello a los menores de edad, dado que las estadísticas mencionadas en el documento, indicaban la facilidad para adquirir el producto, y como padres no podían poner en duda cualquier acto preventivo; aparte, solo se adelantarían, toda vez que fue aprobado en San Lázaro esta reforma, pero si consideraban enviarla a Comisión, no tenía problema alguno, pero el punto a discusión del asunto era el estar de acuerdo en el requisito propuesto. Por último, solicitó fuese votado para adecuar el marco jurídico, considerando que el Ejecutivo tiene 70 días para distribuir esta información entre las personas con ese giro comercial, y sobre

todo, este Congreso Local actuaría de una manera responsable al alejar a los jóvenes de las drogas, pero la Asamblea tenía la última palabra.

A su vez, el diputado Figueroa Zazueta dijo que este Congreso Local en este y otros temas, ha actuado de manera responsable, aunque en algunos casos, la decisión no les agradaba; pero respecto a su solicitud, dijo que en los comercios de pintura ya se pedía credencial de identificación, e incluso anotaban el nombre del comprador y ese registro era revisado. En ese tenor, agregó que utilizando las palabras que el Grupo del PAN utilizaba, debía quedar claro que la Alianza estaba de acuerdo con esa iniciativa, pero simple y sencillamente debía pasar a Comisión para discutir precisamente la propuesta respecto a la credencial de identificación, pues era probable que ya esté contemplado en una ley o reglamento.

Seguidamente, el diputado Casal Díaz dijo que como médico le atañía en forma directa, por tanto, la propuesta presentada, con independencia de tener o no razón el diputado Ramírez Wakamatzu, lo único que única y exclusivamente se pedía era la necesidad de homologar la norma local a la federal; y de pasarse a Comisión, lo cual apoyaban, se analizaría para resolver sobre la credencial oficial, pues no debía venderse este producto a menores de edad, y por no estar especificado en la ley, debían hacerlo.

En respuesta, el diputado Ramírez Wakamatzu dio lectura al artículo 148 de la Ley de Salud, sustento de la iniciativa de reforma presentada

por la diputada Pantoja Hernández, el cual dice: *“El ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas se ajustaran a lo siguiente: Primero: determinarán y ejercerán los medios de control en el expendio de sustancias inhalantes para prevenir su consumo por parte de menores de edad”*. Medidas dijo, que ya se llevaban a cabo en todos los lugares, luego entonces, ya estaba contemplado en la ley, no con la redacción que manifiesta la diputada, pero las medidas ya se tomaban en todos los municipios.

A su vez, la diputada Pantoja Hernández manifestó que la Ley es amplia y no especifica si debían pedir una credencial de elector, o ir acompañado de la mamá, y ese era un medio de control, de ahí el interés por ser más específicos al reformar el artículo, pero si consideraban el enviar a Comisión la iniciativa lo apoyaba, pero si a alguien no le quedaba claro, sólo pedía que votaran que de manera inmediata a partir de los 60 días que establece el transitorio, fuese establecido como medio de control el pedir la credencial de elector, considerando que a nivel federal fue aprobado, por lo que en Sonora también se haría de manera obligatoria, sin dudar de que algún establecimiento lo hiciera ya, pero ahora sería una obligación para aquellos que venden estos productos.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de

Comisión, siendo rechazado, con el voto a favor de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Flores García, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Noriega, López Quiroz, Martínez De Teresa, Montaña Maldonado, Pantoja Hernández, Reina Lizárraga, Silva López, Zepeda Vidales, Curiel y Rosas López; y en virtud de no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, la Presidencia resolvió turnarlo para su estudio y dictamen, a la Comisión de Salud.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, el diputado Cristóbulos Ríos dio lectura a lo consideró reflexiones en torno al Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora:

“Únicamente antes de solicitar la dispensa, quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones de lo que fue el trabajo legislativo en torno a la conformación de esta reforma a la Ley de Acceso a la Información. En primer término a raíz de la modificación en la Constitución Federal, del artículo 6 Constitucional, implicó que las Legislaturas locales se ajustaran en este término a que los organismos que brindan transparencia y acceso a la información en los Estados, tuvieran la conformación de un órgano garante.

En el caso de Sonora, implicaba que hubiese una sola institución, en este caso, el Instituto de Transparencia Informativa que fuera quien promoviera, quien difundiera, pero también quien dirimiera conflictos y resolviera conflictos en torno a lo que es transparencia y acceso a la información, y que las atribuciones que tenía anteriormente el Tribunal Electoral y de Transparencia Informativa, pasaran ahora a ser parte de las funciones y las facultades que tenga el Instituto de Transparencia Informativa; de tal suerte que los sonorenses tengan una sola institución, a la cual acudan para acceder a información, para capacitarse en torno a lo que es transparencia y acceso a la información pero también para interponer alguna queja o alguna denuncia cuando aquel sujeto obligado no cumpla adecuadamente; y obviamente el Instituto pueda sancionar y pueda exigir el cumplimiento de esta Ley.

En Sonora el pasado junio de 2010 en Cananea, se aprobó una reforma constitucional que le da autonomía al Instituto de Transparencia Informativa, ya no

depende del Congreso del Estado y le da estas facultades para poder no solamente difundir y promover sino también resolver conflictos en torno a acceso a la información, y quedó pendiente la reforma de Ley de Acceso a la Información la cual es la que el día de hoy gracias a los acuerdos y a los consensos a los cuales se llegaron entre las fracciones parlamentarias aquí representadas, entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, debo de reconocer sin duda, agradecer a los coordinadores de las fracciones parlamentarias aquí presentes quienes tuvieron a bien participar en la conformación de esta reforma.

Agradecer obviamente a los integrantes de la Comisión de Transparencia, quienes estuvimos trabajando en esta reforma, agradecerle sin duda al Secretario de Gobierno y al equipo de trabajo del Secretario de Gobierno Héctor Larios que estuvimos trabajando en conjunto en este tema, a la mesa técnica, integrada por abogados del Congreso del Estado, por abogados de las fracciones parlamentarias que estuvieron trabajando, y a quienes les reconozco todo el esfuerzo que imprimieron en esta reforma, y por supuesto también agradecer la participación que hubo en diferentes foros de ciudadanos, y en particular reconocer la colaboración; y a las aportaciones de Sonora Ciudadana y en particular de su director Guillermo Noriega Esparza, quienes siempre estuvieron colaborando en esta reforma a la Ley de Acceso a la Información, con lo cual el día de hoy Sonora se pone nuevamente a la vanguardia en materia de acceso a la información con el fin de que las políticas públicas, con el fin de que los programas de gobierno sean del conocimiento de todos los ciudadanos, pero sobre todo con el fin de que los recursos públicos de todos los sonorenses se utilicen de manera eficiente, se utilicen sobre todo de manera mas honesta de cara a toda la sociedad sonorenses, sea para el bien de Sonora y para el progreso y desarrollo de Sonora.

Señor Presidente, dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 126 y 127 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo le solicito que someta a consideración del Pleno de esta soberanía una petición de los integrantes de la Comisión dictaminadora, para que se dispensen los tramites de primera y segunda lectura al presente dictamen y sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión”.

Seguidamente, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea el trámite solicitado, siendo aprobado por unanimidad, en forma económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, el diputado Zepeda Vidales antes de dar lectura, solicitó la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, expresó textualmente:

“Gracias señor Presidente, estamos hoy presentando la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el dictamen de una iniciativa que los nueve integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presentamos que aborda un tema de lo mas importante que es la reforma de justicia penal, una de las partes de la reforma de justicia penal. La parte central que es el Código de Procedimientos Penales, adelante por favor, la presentación nos va a ir guiando.

Como ustedes saben, en el 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma Constitucional en materia de Justicia Penal y se estableció un plazo de 8 años hacia el 2016 para implementarla en toda la república, esta reforma establece un nuevo sistema penal, acusatorio y oral y se establece un Consejo de Coordinación para implementarla la reforma en si plantea dentro de sus principales cambios es que en la propia Constitución se sube a rango Constitucional la presunción de inocencia, y se le acompaña al Código de una serie de instituciones que hacen verdaderamente válida esta presunción de inocencia a favor de toda persona imputada así como esto significa que mientras a una persona no se le pruebe su responsabilidad, no puede considerarse culpable ni ser sometido a una pena por supuesto.

Esta reforma garantiza una justicia pronta y expedita no nada mas a través de la previsión de plazos constitucionales para resolver las causas penales sino también a través de diversas formas anticipadas de determinación del proceso; se privilegian los mecanismos alternativos de solución de controversias, la justicia restaurativa, y en fin, son muchas las ventajas que tiene esta nueva reforma constitucional. En cuanto a los ejes para su implementación, hay que ser claros que no se requiere nada mas, no se trata para implementar esta reforma de justicia penal de llevar a cabo cambios legales, como el que hoy estamos pretendiendo hacer el Código de Procedimientos Penales, sino se requieren una serie de otras iniciativas con reformas a la Ley de mecanismos alternativos y solución de controversias, a la Ley de Atención a Víctimas al Delito que ya dio un avance la legislatura pasada, y una serie de iniciativas como las que hoy presento el Ejecutivo del Estado para poder implementar esta reforma, pero además se requiere invertir en infraestructura, en los Juzgados, en los Ministerios Públicos, en la Defensoría de Oficio, en los Centros de Justicia alternativa, se requiere cambiar organizacionalmente facultades dentro de las policías del propio ministerio publico

en fin y capacitación y difusión de los actos para que todos los abogados, planes de estudios de las escuelas y demás puedan capacitarse para implementarla correctamente. En Sonora no estamos empezando hoy ni empezó esta legislatura sino empezó desde el 2007 se firmó un acuerdo entre los tres poderes del Estado y de ahí han salido las iniciativas, salió la de mecanismos alternativos y solución de controversias, salió la de víctimas del delito y salió esta de Código de Procedimientos Penales, en la cual el Congreso ha estado presente siempre, de ahí se retomó este Código de Procedimientos Penales que toma como base un proyecto que elaboró la CONATRIB, que es el órgano de Poderes Judiciales y además a ello podemos decir ya que tenemos desde el 1° de abril nombrado por el Gobierno del Estado, una Comisión implementadora del nuevo sistema de justicia penal aquí en el Estado de Sonora exclusivamente de la cual el Congreso forma parte para llevar a cabo las tareas de implementación de esta reforma tan importante.

El Código de Procedimientos Penales que el día de hoy es presentado ya para dictamen, nace del proyecto de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia la CONATRIB, fue trabajado después por los tres poderes del Estado y tomado en consideración, y hecha propia la iniciativa por los nueve integrantes de la comisión de justicia y las 5 fracciones parlamentarias aquí representadas en este Congreso, el proceso en este nuevo Código de Procedimientos Penales tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que los daños se reparen. Esto viene desde el artículo 20 de la Constitución, el proceso penal es de carácter acusatorio y oral y se rige por los principios de publicidad que todos los actos son públicos, de inmediación, que el juez tiene que conocer las pruebas personalmente, de contradicción que las partes puedan refutar y acusar en condiciones de igualdad de continuidad, que quiere decir, que todos los actos se deben de desarrollar en audiencias continuas y de concentración.

Son 552 artículos, son 10 títulos, son juicios públicos y orales transparentes, rápidos, equitativos, se establece del derecho de toda persona a juicio previo antes como requisito para imponer una pena; solo en los casos de delitos flagrantes de urgencia u orden de aprehensión procede la prisión preventiva, por supuesto siempre, y cuando lo pida el ministerio público y lo decrete así el juez, con excepción de prisión preventiva oficiosa. Se establece la posible solución de controversia a través de mecanismos alternativos, teniendo siempre presente como condición para que proceda esto la reparación del daño a la víctima, esto nos permite resolver los problemas apegado a derecho, si pero mas rápidos, una pronta reparación del daño y dedicar mas tiempo y atención y atención a los asuntos mas graves.

Se facilita el derecho al acceso a la justicia teniendo el derecho de las victimas a ejercitar la acción penal directamente, no nada mas a través del ministerio público, se protege el derecho de igualdad a las personas ante la Ley, se protegen los derechos de libertad, de integridad y seguridad personales evitando incomunicaciones y detenciones arbitrarias; se establece la exigencia del defensor

debe de contar la autorización expresa de la ley para ejercer el derecho, se establece el derecho del imputado a participar, a ser asistido y representado técnicamente y ser oído por juez competente, imparcial, independiente a través de un esquema oral con la presencia física del juez; se garantiza el derecho a la justicia pronta y expedita a través de la previsión de plazos y diversas formas anticipadas de terminación del proceso; se redefine las atribuciones del ministerio público quien ya no podrá desahogar pruebas para fundar una sentencia por si mismo, salvo la prueba anticipada, esto quiere decir que todas las pruebas tienen que ser desahogadas con la presencia física del juez; se establece el criterio de oportunidad a través del cual el ministerio público podrá no iniciar o no continuar una investigación en ciertos casos, decepción, previa reparación del daño por supuesto, y con la posibilidad de la víctima de impugnar esta decisión del ministerio público y queda claro que toda policía es auxiliar del ministerio público, siempre que el ministerio público esté actuando con las facultades de investigación sin importar el nivel ni del poder que dependa esa policía, es decir municipal, o la policía estatal de seguridad pública.

Los sujetos procesales son el ministerio público, la policía, la víctima el imputado y los defensores; hay 3 jueces, el juez de control que es una figura nueva, el juez o tribunal de juicio oral y por supuesto la segunda instancia y son 4 etapas del proceso. La primera es la etapa de investigación que sustituye a la averiguación previa, esta etapa está vigilada por un juez de control que vigila las actuaciones del ministerio público, una etapa intermedia o de preparación a juicio que es donde se ofrecen o se admiten las pruebas, y una etapa del juicio oral que se rige por los principios que les comentaba hace unos momentos, y por último la etapa de impugnación que por supuesto que se puede contar con la apelación o con la revocación de los diversos recursos.

Finalmente, nada más el comentario de que esta Reforma de Justicia Penal es considerada a nivel nacional por académicos, investigadores y aquí a nivel local pues por todos los actores y en lo particular por un servidor como una de las más importantes reformas al sistema jurídico penal en México desde la propia creación de la Constitución vigente; es una reforma que cambia 180 grados la manera de operar el sistema de justicia en este País y en este Estado, obviamente que es un reto implementarla en Sonora, no se requiere nada más este cambio.

Es el principal paso el cambio legal de hecho nos da posibilidad de acceder a recursos a nivel nacional pero falta mucho trabajo todavía sobre todo en implementación para inversión en infraestructura en capacitación, en cambios de planes de estudio, en cambios organizacionales, y demás por supuesto además de la participación ciudadana, y destacar una vez más la madurez con la que se trató el tema aquí en el Congreso del Estado a nombre de la Comisión de Justicia; lo digo así les reconozco a mis compañeros integrantes el siempre en este tema haber hecho a un lado cualquier valoración partidista, y simplemente tomarlo este tema como lo que es, un tema de Estado; una reforma de Estado importante que habría que sacar adelante y que hoy ponemos a consideración, pedirle por último diputado, lo que se acordó por los coordinadores en la Comisión de Régimen

Interno, el que para darle la mayor publicidad posible a este tema, la discusión del asunto sea turnada hasta el próximo jueves, de esa manera que cuente esta reforma con las dos publicaciones de Ley, el proceso normal de las dos lecturas que considera la Ley Orgánica para la aprobación de los Códigos, y de esa manera podamos darle aun mas la publicidad aunado a lo que ya se dio a través de una consulta pública, y mas de 8 meses de foros regionales y valoraciones”.

Acto seguido, la Presidencia tomando en cuenta la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura, informó que el debate y votación en lo general y en lo particular del Decreto presentado, se daría en la próxima sesión del día jueves 15 de diciembre.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, el diputado Claussen Ibarri dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

**“LEY**

**QUE REFORMA EL APARTADO H) DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el apartado H) del segundo párrafo del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- ...

...

A) al G) ...

H) Ejercer las atribuciones referidas a los apartados D, F y G con respecto a los ejercicios presupuestales de los órganos constitucionalmente autónomos.

...

...

...

...

...

...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia resolvió dar la segunda lectura, en la próxima sesión de este Congreso Local.

En cumplimiento al punto 11 bis del Orden del Día, el diputado Ramírez Wakamatzu dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, unidas, del proyecto de:

### “DECRETO

**QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE LA BANCA COMERCIAL QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCAN, UNO O MÁS CRÉDITOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$198'792,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, CON EL OBJETO DE DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE ENFRENTAN NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ PARA CONCLUIR SUS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE FIN DE AÑO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora y por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos por la cantidad total de \$198'792,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de

destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año, de conformidad con lo que establece el artículo segundo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos señalados en el artículo anterior, deberán distribuirse a los ayuntamientos por el Ejecutivo Estatal, conforme a las siguientes cantidades:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.- Aconchi	\$400,000.00
2.- Agua Prieta	\$6'050,000.00
3.- Álamos	\$220,000.00
4.- Altar	\$935,000.00
5.- Arivechi	\$220,000.00
6.- Arizpe	\$275,000.00
7.- Atil	\$275,000.00
8.- Bacadéhuachi	\$198,000.00
9.- Bacanora	\$308,000.00
10.- Bacerac	\$66,000.00
11.- Bacoachi	\$253,000.00
12.- Bácum	\$2,750,000.00
13.- Banámichi	\$275,000.00
14.- Baviácora	\$385,000.00
15.- Benito Juárez	\$4'400,000.00
16.- Benjamín Hill	\$1'045,000.00
17.- Caborca	\$7'480,000.00
18.- Cajeme	\$15'000,000.00
19.- Cananea	\$3'850,000.00
20.- Carbó	\$990,000.00
21.- La Colorada	\$330,000.00
22.- Cumpas	\$660,000.00
23.- Divisaderos	\$275,000.00
24.- Empalme	\$4'730,000.00
25.- Etchojoa	\$8'200,000.00
26.- Fronteras	\$990,000.00
27.- General Plutarco Elías Calles	\$2'750,000.00
28.- Guaymas	\$15'400,000.00
29.- Hermosillo	\$25'000,000.00
30.- Huachinera	\$110,000.00
31.- Huásabas	\$275,000.00
32.- Huatabampo	\$12'000,000.00
33.- Huépac	\$330,000.00
34.- Imuris	\$550,000.00
35.- Magdalena de Kino	\$3'740,000.00

36.- Mazatán	\$275,000.00
37.- Naco	\$825,000.00
38.- Nácori Chico	\$264,000.00
39.- Nacozari de García	\$2'200,000.00
40.- Navojoa	\$16'000,000.00
41.- Nogales	\$19'800,000.00
42.- Ónavas	\$187,000.00
43.- Opodepe	\$165,000.00
44.- Oquitoa	\$500,000.00
45.- Pitiquito	\$660,000.00
46.- Puerto Peñasco	\$11'000,000.00
47.- Quiriego	\$485,000.00
48.- Rayón	\$275,000.00
49.- Sahuaripa	\$550,000.00
50.- San Felipe de Jesús	\$220,000.00
51.- San Ignacio Río Muerto	\$2'750,000.00
52.- San Javier	\$264,000.00
53.- San Luis Río Colorado	\$15'000,000.00
54.- San Miguel de Horcasitas	\$418,000.00
55.- Santa Ana	\$2'090,000.00
56.- Santa Cruz	\$269,500.00
57.- Sáric	\$374,000.00
58.- Soyopa	\$ 231,000.00
59.- Suaqui Grande	\$300,000.00
60.- Tepache	\$440,000.00
61.- Trincheras	\$352,000.00
62.- Tubutama	\$198,000.00
63.- Ures	\$990,000.00
64.- Villa Hidalgo	\$110,000.00
65.- Villa Pesqueira	\$500,000.00
66.- Yécora	\$ 385,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$198'792,500.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los ayuntamientos que reciban apoyos financieros derivados del o de los créditos contratados al amparo de este decreto, deberán destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de sus programas de obra y servicios públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito o los créditos aquí autorizados, el Gobierno del Estado aplicará los flujos futuros de ingresos derivados de la participación que en ingresos federales les corresponda en el ejercicio fiscal 2012, a aquellos ayuntamientos que se vean beneficiados con los recursos que se obtengan al amparo del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte a favor del o los bancos acreditantes, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del o los créditos que le sean otorgados con sustento en este decreto, los flujos futuros de ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, que percibirá en el ejercicio fiscal de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del o los créditos autorizados, no deberá exceder del mes de noviembre del año 2012, debiendo procurarse que las fechas de pago de capital e intereses y las tasas de éstos se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales y que estas condiciones les sean trasladadas a los ayuntamientos que reciban el financiamiento motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los ayuntamientos que se beneficien con el financiamiento motivo del presente Decreto, deberán reintegrar al Gobierno del Estado, a más tardar el día de 30 de noviembre de 2012, los recursos recibidos, incluidos los intereses y demás costos financieros que se generen, en las mismas condiciones que las obtenidas por el Gobierno del Estado al contratar esta operación crediticia. Para tal efecto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que compense los montos totales de los apoyos brindados contra las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los ayuntamientos beneficiados, a través de descuentos mensuales por cantidades iguales en cada mes, durante el período de enero a noviembre de 2012.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte con la o las instituciones de la banca comercial con quienes contrate el financiamiento autorizado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del o los contratos relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de primera y segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Pantoja Hernández. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Pantoja Hernández, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos, y citó para una próxima a desarrollar el día jueves, quince de diciembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Córdova Bon Daniel, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES  
PRESIDENTE

DIP. JESUS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ  
SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL  
SECRETARIO



